

36.798

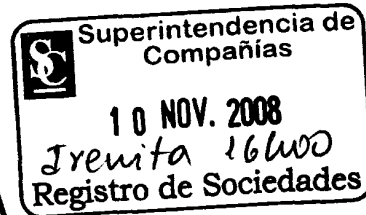
Quito, 4 de noviembre de 2008

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
PRESENTE.-

De mis consideraciones:

1 2 NOV 2008

ESCANEAR



Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que con fecha 6 de octubre de 2008, la Junta General de Socios de la Compañía Luxurygroup Cia. Ltda., con número de expediente 159568, por unanimidad ha aprobado la cesión de participaciones de la señorita Valerie Schwarzkopf Tello a favor del señor Tommy Schwarzkopf Peisach, para lo cual adjunto la debida escritura de cesión de participaciones inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Valerie ✓OK

Valerie Schwarzkopf Tello
Gerente General
LUXURYGROUP CIA. LTDA.

Quito

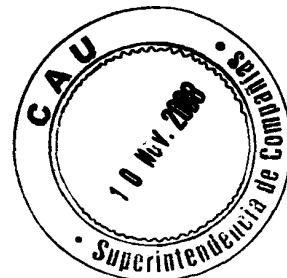
\$ 1 =

C.C.O.

Cesión participaciones
registrado.

YCAH

11.11.2008



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
LA COMPAÑÍA LUXURYGROUP CIA. LTDA.
QUE OTORGA
VALERIE RUTH MIRIAM SCHWARZKOPF TELLO
A FAVOR
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH
CUANTIA: USD. 80.00**

(DI: 3, COPIAS)

d.a.l.y.

Escritura No. 4473.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) de octubre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte la señorita Valerie Ruth Miriam Schwarzkopf Tello, en calidad de cedente; y, por otra parte el señor Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, en calida de Cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltera y casado respectivamente domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte la señorita **VALERIE RUTH MIRIAM SCHWARZKOPF TELLO**, a quien en lo posterior se la denominará como LA CEDENTE, de estado civil soltera; y, por otra parte el señor **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, de estado civil casado, a quien en lo sucesivo se lo denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A).- Mediante escritura pública celebrada ante Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el diez y nueve de junio de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de junio del año dos mil ocho, se constituyó la compañía **LUXURYGROUP CIA. LTDA.**, con un capital social inicial de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$400,00), integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
Valerie Ruth Miriam Schwarzkopf Tello	392,00	392,00	392	98 %

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Nora Mercedes	8,00	8,00	8	2 %
Yolanda Tello Zuñiga				
TOTAL	400,00	400,00	400	100 %

Con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación. B) El seis de Octubre de dos mil < ocho, se reúne en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía **LUXURYGROUP CIA. LTDA.**, en la cual se aprueba la cesión de participaciones de la socia **Valerie Ruth Miriam Schwarzkopf Tello** a favor del señor **Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach**, conforme consta en la respectiva Acta que se agrega como documento habilitante del presente instrumento;

TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, LA CEDENTE, cede y transfiere ochenta de sus participaciones, de valor nominal de un dólar cada una, correspondiente al veinte por ciento del capital social de la compañía **LUXURYGROUP CIA. LTDA**, a favor del CESIONARIO, por un valor total de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; quienes aceptan para sí la transferencia por convenir a sus intereses. **CUARTA: PRECIO.-** El precio que pagan EL CESIONARIO a LA CEDENTE por las participaciones de la presente cesión, es por el valor nominal de las mismas, es decir la cantidad de **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, que los paga al contado al momento de suscribir este contrato, valor que LA CEDENTE declara haberlo recibido a su entera satisfacción y en proporción al monto de sus participaciones, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA:**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACEPTACION.- Los Comparecientes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente Cesión de participaciones correrán de cuenta del cesionario. **SEPTIMA:** Por la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía **LUXURYGROUP CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPAC IONES	%
Valerie Ruth Miriam Schwarzkopf Tello	312,00	312,00	312	78 %
Nora Mercedes Yolanda Tello Zuñiga	8,00	8,00	8	2 %
Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach	80,00	80,00	80	20%
TOTAL	400	400	400	100 %

Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la abogada Maria Isabel Machado, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número once mil ochocientos treinta y dos (11832). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los

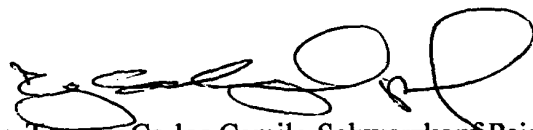
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



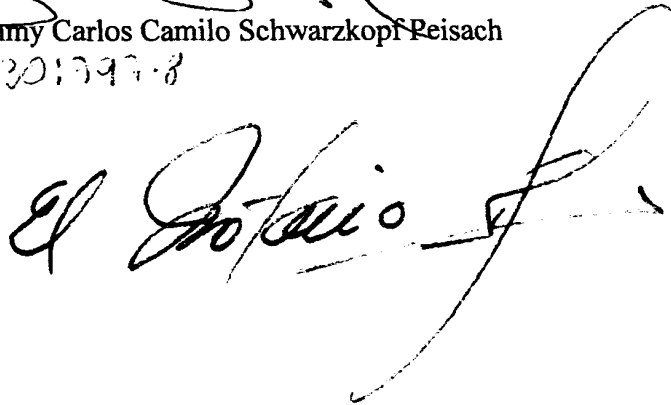
f) Srta. Valerie Ruth Miriam Schwarzkopf Tello

c.c. 170724278-8



f) Sr. Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Reisch

c.c. 170724278-8



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 15 de Octubre del 2008

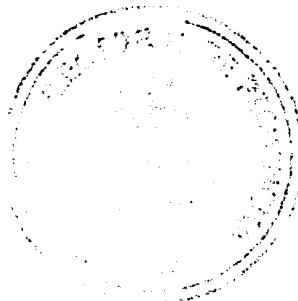
CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional del proceso electoral del Referéndum Aprobatorio del 28 de septiembre del 2008 al señor(a) VALERIE SCHWARZKOPF portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170724278-8 válido para cualquier trámite tanto público como privado por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA LUXURYGROUP CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de Octubre de 2008, en las oficinas de la Compañía, ubicada en las calles Pasaje Lafayette N32-02 y Bosmediano, se reúnen las señoras: Valerie Ruth Miriam Schwarkopf Tello, propietaria del 98% del Capital Social, y Nora Mercedes Yolanda Tello Zúñiga, propietaria del 2% del Capital Social de la Compañía **LUXURYGROUP CIA. LTDA.**

Por decisión de todos los socios y según consta en los estatutos de la compañía, actúa como Presidente de esta Junta la señora Nora Mercedes Yolanda Tello Zúñiga, y actúa como Secretario la señorita Valerie Ruth Miriam Schwarkopf Tello.

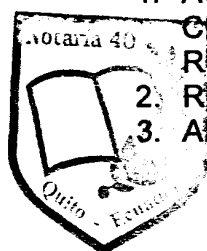
El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Valerie Ruth Miriam Schwarkopf Tello	392	98 %
Nora Mercedes Yolanda Tello Zúñiga	8	2 %
TOTAL	400	100 %

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital social de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios pueden constituirse en Junta General y Universal de Socios, lo cual es aceptado por ellos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 18h30 y solicita al Secretario dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. AUTORIZACIÓN QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL PARA LA CESIÓN DE OCHENTA PARTICIPACIONES DE LA SOCIA VALERIE RUTH MIRIAM SCHWARZKOPF TELLO
2. REFORMA DE ESTATUTOS.
3. APROBACIÓN DEL ACTA.



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

Los socios aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

1. La Junta en forma unánime autoriza ceder y transferir OCHENTA participaciones sociales de Valerie Ruth Miriam Schwarzkopf Tello socia de la Compañía **LUXURYGROUP CIA. LTDA.**, participaciones que corresponden al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía a favor del señor Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach.

Quedando, por lo tanto el nuevo cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Valerie Ruth Miriam Schwarzkopf Tello	312	78 %
Nora Mercedes Yolanda Tello Zuñiga	8	2
Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach	80	20
TOTAL	400	100 %

La cesión se la hace a la par, esto es a 1 dólar cada participación, declarando el cedente que ha recibido el dinero correspondiente en efectivo y a su entera satisfacción, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

2. Una vez concluido el primer punto del orden del día, se pasa al segundo punto del orden del día que es la Reforma de Estatutos de la Compañía **LUXURYGROUP CIA. LTDA.**, cuyo proyecto ha sido conocido por todos los socios, es decir, el cambio en el cuadro de integración de capital y es aprobado por unanimidad del capital social.
3. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la cual es aprobada por todos los socios. El Presidente levanta la Junta a las 19h30, siendo ésta

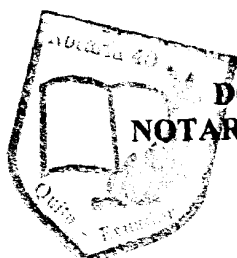
aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes firman para constancia y validez, con lo cual se da por terminada la presente Junta.


Nora Mercedes Yolanda Tello Zúñiga
PRESIDENTE
SOCIO


Valerie Ruth Miriam Schwarkopf Tello
SECRETARIO
SOCIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero) esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de octubre del año dos mil ocho.

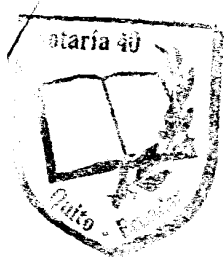


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Al margen de la matriz de Escritura Pública Constitución de la Compañía LUXURYGROUP CIA. LTDA. otorgada en la Notaria a mi cargo el diez y nueve de junio del dos mil ocho, tome nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a nueve de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



Ra



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2077 del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de junio del dos mil ocho, fs 1955, tomo 139, correspondiente a la compañía "LUXURYGROUP CIA. LTDA" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

